

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13540.-

VISTO:

La necesidad de contar con una sala velatoria para brindar el servicio de sepelio en el Barrio Parque Industrial y su periferia y el Expediente CD-127-B-2016; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el salón de la Comisión Vecinal cumple la función de lugar de encuentro para distintas actividades de los vecinos adultos, jóvenes y niños.-

Que dentro de las actividades comunitarias que se desarrollan, ese salón es lugar de encuentro para fiestas y se lo utiliza como salón de recreación para los vecinos.-

Que también se desarrollan actividades como talleres de pintura y tejido y se dictan clases de gimnasia y baile folklórico.-

Que en algunas circunstancias, los vecinos de la zona comprendida en el Barrio Parque Industrial Padre Jaime Francisco de Nevares y los sectores denominado Sector 1-2-3-y 4 (Toma El tanque), y población de la Meseta, utilizan el salón vecinal como sala velatoria, por lo que se deben suspender el resto de las actividades, cuando ocurre un deceso.-

Que ello deviene en multiplicidad de aspectos negativos, toda vez que resulta de difícil concreción, la limpieza y saneamiento del lugar luego de un velatorio, y la adecuación del lugar a efectos de continuar con las actividades diarias.-

Que la mayoría de los vecinos son socios de CALF, pero no cuenta con una sala velatoria en el barrio, por lo que se dificulta el traslado de muchos de ellos al centro de la ciudad.-

Que la Cooperativa CALF ha visto con genuina preocupación esta situación y ha ofrecido la posibilidad de acompañar y colaborar en la construcción de una Sala Velatoria y salón de usos múltiples, con oficinas de pago.-

Que existe un predio en el sector que se encuentra entre la calle 1 y Avenida Padre San Sebastián, que cuenta con una superficie de aproximadamente 1000 metros cuadrados, que se puede destinar a la construcción de una sala velatoria para el Barrio Parque Industrial Padre Jaime Francisco de Nevares y los sectores denominados Sector 1-2-3-y 4 (Toma El tanque) y población de la Meseta.-

Que la posibilidad de construir una sala velatoria dispuesta en un sector altamente poblado, tiene que ver con una política de acompañamiento a la comunidad con un servicio de fácil acceso y acceso gratuito a la misma.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 066/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2016, el día 18 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/2016, celebrada por el Cuerpo el 08 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del uso Espacio Verde, e incorporase al dominio privado municipal, parte del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-1430-0000, Espacio Verde N° 0504, ubicado en Avenida Padre San Sebastián y Calle 1, del Barrio Parque Industrial Padre Jaime Francisco de Nevares de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del sector, cuyo croquis de ubicación luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza, y a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar Oficio de Inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble respecto a la desafectación del dominio público e inscripción al dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos definitivos del inmueble.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Cooperativa CALF la adjudicación, con carácter de donación con cargo, del inmueble que se menciona en el artículo primero de la presente Ordenanza, con destino exclusivo a sala velatoria, y salón de usos múltiples.-

ARTICULO 5º): El cargo establecido para la presente donación implicará que el lote donado no podrá tener otro destino que el de sala velatoria, salón de usos múltiples debiendo quedar el mismo expresado en la escritura traslativa de dominio.-

ARTICULO 6º): Será de exclusiva cuenta de la Cooperativa CALF, el pago de los impuestos y/o tasas que graven el bien inmueble adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo, a partir de la fecha de la firma de la aceptación de la donación con cargo del lote en cuestión.-

ARTÍCULO 7º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º): Los gastos de escrituración, así como los honorarios del Escribano interviniente y cualquier otro gasto emergente de la presente operación serán solventados íntegramente por la parte donataria.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 9º): El incumplimiento del cargo dará lugar a la revocación inmediata de la donación conferida, sin necesidad de intimación o interpelación previa, debiendo restituir el inmueble donado, con todas las mejoras, sin derecho a indemnización o compensación alguna.-

ARTICULO 10º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-127-B-2016).-

ES COPIA
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13540/200/8
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-127-B-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2223
Fecha 22 / 02 / 2019

ANEXO I

Capa: Parcelas – Datos

Q	NOMENCLATURA	ECHADA	OBS	PUA	PUA AMP	PH	DESC_UBIC	CALLE	ALTURA	PISO	DPTO	PARTIDA	EXPEDIENTE_OBRA	INSC_DOM	MEJORAS	VALUACIONES	AREA	Z_TRIB_2015		
+	092003414300000	Imq. Fachada	E.V.				LOTE IIA FRACCION IIESPACIO VERDE								Inf.Mejoras	Inf.Valuaciones	45201.12409		3	
																				0000196

Capa: Manzanas

+ <th>CHACRA</th> <th>MANZANA</th> <th>LOTE-FRACCION</th> <th>QUINTA</th> <th>AREA</th> <th>ZONA_MENSURA</th>	CHACRA	MANZANA	LOTE-FRACCION	QUINTA	AREA	ZONA_MENSURA
					41123.868	8 - RESTO DEL EJIDO

Capa: Espacios Verdes

+ <th>EV_NRO</th> <th>NOMBRE</th>	EV_NRO	NOMBRE
	0504	

Capa: Barrios

+ <th>NRO</th> <th>NOMBRE</th> <th>AREA</th> <th>RAMALES</th> <th>POBLACION</th>	NRO	NOMBRE	AREA	RAMALES	POBLACION
	44	CIUDAD INDUSTRIAL	5292079.884000	2-13	312

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
 Secretario Legislativo



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

SALA
FUNERARIA
PARQUE
INDUSTRIAL